

Circular 17/1995 de 6 de junio

SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA

Contar con una asistencia sanitaria digna en condiciones asumibles, ha sido una constante preocupación de todas las Juntas de Gobierno de nuestro Colegio, conscientes en carne propia de la problemática situación que se produce en dicho campo para los profesionales de la abogacía, especialmente para los que viven exclusivamente del ejercicio libre de la profesión. Desde hacía meses, la Comisión de Asistencia de la actual Junta de Gobierno venía trabajando en el tema, en busca de la oferta que pudiera ser más adecuada. Se han recibido y examinado una treintena de ofertas, desde luego todas punteras en el mercado, y se han contrastado y analizado las ventajas de cada uno de los varios sistemas existentes: póliza colectiva obligatoria con cargo a presupuesto o póliza voluntaria, cuadro médico cerrado o libre elección de médico, asistencia sanitaria tradicional o subvención económica según baremos.

Finalmente y tras una ardua negociación en la que hemos contado con la inestimable ayuda del Broker D. Joaquín Moné, la Junta de Gobierno ha optado por suscribir un Convenio con la entidad aseguradora Previaza, pues a las buenas condiciones ofertadas añade la muy importante de tener sus oficinas y dirección en Zaragoza, con lo que ello supone a la hora de agilizar la gestión y solventar problemas. El citado convenio prevé un sistema de póliza de adscripción voluntaria, si bien con primas especiales atendiendo a la entidad del colectivo, pudiendo los interesados acogerse a dos tipos de aseguramiento.

Asistencia Sanitaria. Cobertura total sanitaria y quirúrgica, sin límite de gastos, con sujeción al cuadro médico y de clínicas de la Compañía, pudiendo elegir libremente entre dicho cuadro en todo el territorio nacional. Idéntica cobertura en todo el mundo cuando se tenga necesidad de la misma estando en el extranjero en viajes de duración no superior a 90 días.

Prima única de 4.150.- pesetas mensuales por beneficiario, impuestos incluidos con independencia de la edad y hasta cumplir los 70 años.

Mundi Salud. Cobertura total sanitaria y quirúrgica, libre elección de médico y centro hospitalario en todo el mundo. Si se eligen médicos y centros hospitalarios encuadrados o concertados en la Compañía, ésta reintegra el 100% de los gastos facturados. Si los médicos o centros hospitalarios elegidos no se encuentran en dicha situación, la Compañía reembolsa el 80% de los gastos al presentar la factura.

Prima única de 4.590.- pesetas mensuales, impuestos incluidos por beneficiario menor de 18 años y 6.525.- pesetas mensuales por beneficiario mayor de 18 años hasta cumplir la edad de 65 años.

Condiciones comunes. Estas condiciones serán automáticamente aplicables a los colegiados que ya tengan pólizas concertadas con Previaza, incluidas las primas expuestas.

No será preciso período de carencia alguno para quien acredite tenerlo ya cumplido con una póliza de otra Compañía al suscribir la póliza con Previaza al amparo del Convenio suscrito con el Colegio de Abogados de Zaragoza.

La suscripción de la póliza por primera vez estará sujeta a las siguientes carencias:

- a) Partos, 10 meses.
- b) Intervenciones quirúrgicas y medios de diagnóstico graves, 6 meses.
- c) Resto de asistencias, sin carencia.

No obstante, se ha conseguido que el período de carencia previsto en el punto b) se reduzca a 3 meses para todos los colegiados que suscriban su póliza antes de el 31 de octubre próximo.

Como con el resto de pólizas de Seguros convenidas con el Colegio, las pólizas pueden contratarse tanto en las oficinas del Colegio, como en la correduría de D. Joaquín Moné (Pº. Independencia 28, 5º, 7ª.), como en las instalaciones de la entidad aseguradora (Previaza, César

Augusto 33).

OTROS SEGUROS

Reiterando nuestra circular 37/94, de 20 de diciembre, recordamos que en virtud de un Convenio suscrito con la entidad aseguradora Zurich España, los colegiados tienen a su disposición, en condiciones muy especiales y conservando la antigüedad y bonificaciones adquiridas con otras compañías, una serie de pólizas que traten de cubrir los riesgos más habituales que pueden presentarse al profesional de la abogacía.

Responsabilidad Civil: Pueden suscribirse pólizas complementarias que incrementen los 25.000.000.- pesetas que cubre la póliza colectiva del Colegio, en otros 25.000.000.- pesetas (prima 12.660.- pesetas), en otros 75.000.000.- (prima 17.408.- pesetas) y en otros 175.000.000.- pesetas (prima 29.540.- pesetas).

Incapacidad Profesional: Cubre de 1 a 2 años de incapacidad, estando la prima en función de la edad, carencia elegida (15 ó 30 días) y la indemnización mensual que se desee percibir.

Multiseguro Despacho, Multiseguro Hogar, Automóvil y Vida: Son otros de los posibles riesgos a cubrir según condiciones y primas que permiten una gran variedad de supuestos entre los que elegir, por lo que se puede obtener mayor información en las oficinas del Colegio, en las del corredor o en las de la entidad Zurich Seguros España (Eduardo Ibarra, 6. Tf. 350250).

ACTOS DE INTERÉS

Mesa informativa sobre los Planificación Urbanística en Aragón.- Tendrá lugar el día 15 de junio a las 19 horas en el Salón de Actos del Colegio según invitación adjunta.

Mesa informativa sobre Piratería Informática.- Organizada por la Asociación de Empresarios de la Informática de Aragón, tendrá lugar el 13 de junio a las 18 horas en la Cámara Oficial de Comercio e Industria (Pº. de Isabel la Católica, 2).

Un cordial saludo.

EL DECANO